

Río Gallegos, 28 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.576/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del Servicio de Puericultoras-Jardín Maternal de la UNPA-UARG – Período 2020;

QUE obra pliego de bases y condiciones para contratación del servicio en cuestión;

QUE a fs. 72 obra Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 22 de diciembre de 2019, habiéndose presentado únicamente la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda.;

QUE a fs. 73 obra cuadro comparativo elaborado por el área Compras de la UARG indicando la oferta económica única presentada por la firma citada precedentemente por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00), lo que significa un costo total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00);

QUE mediante nota N° 24/2020 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG informa que han realizado los procedimientos conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 222-CS-UNPA y solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada bajo monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda., a partir del 1° de marzo y por CINCO (5) meses;

QUE por nota N° 268/20, el Decano de la UARG solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad para la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda, para el servicio de Puericultoras-2020 Jardín Maternal del Campus Universitario a partir del 1° de marzo y por CINCO (5) meses;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

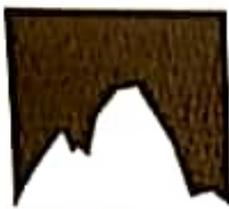
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 550/19 por bajo monto, realizado por la Secretaría de Administración para la Contratación del Servicio de Puericultoras del Jardín Maternal del Campus Universitario período 2020, a partir del 1° de marzo y por CINCO (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-ADJUDICAR la presente Compulsa de Precios pago a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda. (CUIT N° 30-71562571-3), por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00), lo que significa

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

un costo total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00) por los motivos indicados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda. (CUIT N° 30-71562571-3), a partir del 1° de marzo y por CINCO (5) meses por los importes establecidos en el Artículo precedente, y en las formas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:

- 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o
- 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios no Personales y/o
- 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o
- 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales.-

Unidad Principal 003-UARG.- Sub Unidad Principal 106.- Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad Principal 001-Jardines.- Presupuesto 2020-Prórroga 2019.-

ARTICULO 5°.-REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 3°. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG